

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 3 DIC 2021

Proceso No. 11001400305020200044400

Atendiendo lo solicitado por el apoderado del solicitante y como quiera que establecieron un acuerdo entre las partes con el fin de prorrogar el plazo de las obligaciones del deudor, se decide:

1. **LEVÁNTESE** la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas **UCO275**. **OFÍCIESE** a la autoridad correspondiente.

2. Se **ORDENA** el desglose de los documentos base de la presente solicitud, y su entrega previo al pago de la expensas requeridas. Déjense las constancias correspondientes.

3. En firme la presente providencia, en su oportunidad **ARCHÍVESE** el expediente virtual.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se ratifica y anotación en el Estado No. 46 de hoy 3 **DIC** 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.